Entre**: YURI FLORES/LUDMILA DE FLORES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad numero CI **154444444,** y de este domicilio, actuando en condición de propietario del apartamento distinguido con el número A-21 del CONDOMINIO PARQUE PLAYA II, de la C/PRINCIPAL,URB BOSQUE MAR;ZP 1080. MCPIO PEDRO GUAL, EDO MIRANDA, quien en lo sucesivo y para efectos del presente **ACUERDO DE PAGO** se denomina **EL PROPIETARIO**, por una parte, y la junta de Condominio del CONDOMINIO PARQUE PLAYA II, registro único de información Fiscal numero J-31015564-0,, quien el lo sucesivo y para efectos del presente **ACUERDO DE PAGO** se denomina **EL CONDOMINO**, por la otra, se ha convenido el celebrar, como en efectos se celebra, el presente **ACUERDO DE PAGO**, el cual se regirá por las siguientes clausulas---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**-PRIMERA: EL PROPIETARIO** asume y reconoce ante **EL CONDOMINIO**, que hasta la presente fecha mantiene una deuda por concepto de gastos inherentes a su propiedad por un monto de **CUATROCIENTOS OCHENTA , CON 00/100 DOLARES AMERICANOS**  **(USD 480,00)**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**-SEGUNDO: EL PROPIETARIO** se compromete libre de todo apremio, a pagar la referencia deuda de la siguiente manera: en fecha 12 de junio de 2025, abonara la cantidad de **OCHENTA , CON 00/100 DOLARES AMERICANOS**  **( USD 80,00)** en la Oficina de la Administradora Corporación Rincon Molina y a su entera satisfacción, y la cantidad restante, a saber **CUATROCIENTOS , CON 00/100 DOLARES AMERICANOS (USD 400,00)** en cuotas mensuales consecutivas de a **CUARENTA , CON 00/100 DOLARES AMERICANOS (USD 40,00)** los días 15 de cada mes, iniciando con el primer pago, el 15 de agosto de 2025, Cada abono realizado será adicional al pago del recibo del condominio cuya vigencia este corriendo para la fecha, de modo que al complementar los abonos por el pago total de la deuda deberá además tener los recibos al día.------------------------------------------------------------

**-TERCERO: EL CONDOMINIO**, se compromete a entregar a **EL PROPIETARIO**, a través de su oficina administradora, los respectivos recibos de pago cada vez que esté de cumplimiento a los abonos aquí acordados, hasta emitir el respectivo estado de cuenta sin saldo deudor, una vez se haya pagado la última de las cuotas acordadas.------------------------------------------------------------------

**-CUARTA:** En caso de que **EL PROPIETARIO** incurra en incumplimiento del pago acordado por dos (2) cuotas consecutivas, el presente compromiso de pago quedara rescindido de pleno derecho, y **EL CONDOMINIO** procederá a exigir el cumplimiento de la obligación por vía ejecutiva, ante los Tribunales competentes, mediante procedimiento especial de remate del referido inmueble, a los fines de lograr la recuperación de la cantidad adeudada.----------------------------------

**-QUINTO:** Para todos los efectos de este acuerdo, su interpretación, derivados y consecuencias, las partes eligen como domicilio la ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos tribunales declaran someterse. Del presente acuerdo se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Caracas, a los 12 de junio de 2025.------------------------------

**EL PROPIETARIO**  **POR EL CONDOMINIO**